



PESOS Y CONTRAPESOS



ART. 131 (4/5)

POR ARTURO DAMM ARNAL

Segundo párrafo, artículo 131 constitucional: “El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país”.

Ya analicé el tema de las cuotas de las tarifas de exportación e importación, los aranceles, y también las consecuencias éticas (se violan derechos), y económicas (se reduce el bienestar), de prohibir importaciones y exportaciones. Toca el turno de analizar los motivos por los cuales el gobierno podría restringir o prohibir exportaciones e importaciones.

El primero: regular el comercio exterior, es decir, corregir o el déficit (se importa más de lo que se exporta), o el superávit (se exporta más de lo que se importa). Supongamos que se considera que el déficit es malo y que el gobierno debe corregirlo. Una manera de lograrlo es restringiendo o prohibiendo las importaciones, por lo cual se reducen, corrigiéndose el déficit, lo cual puede dar como resultado, o el equilibrio en la balanza comercial (se importa lo mismo que se exporta), o el superávit (se importa menos de lo que se exporta). Supongamos, por el contrario, que se considera que superávit es malo y que el gobierno debe corregirlo. Una manera de conseguirlo es restringiendo o prohibiendo las exportaciones, por lo cual se reducen, corrigiéndose el superávit, lo cual puede dar como resultado, o el equilibrio en la balanza comercial (se exporta lo mismo que se importa), o el déficit (se importa más de lo que se exporta).

¿Qué debe hacer el gobierno ante el resultado de la balanza comercial, que puede ser el equilibrio (importaciones iguales a exportaciones), el déficit (importaciones mayores que exportaciones), o el superávit (exportaciones mayores que importaciones)? Absolutamente nada. Debe dejar que el resultado sea el que el libre comercio determine, que se da en los países en los que los consumidores, sin ninguna intervención del gobierno, comprando o dejando de comprar, determinan la composición (el qué), y el monto (el cuánto), de las importaciones, de tal manera que se importa lo que los consumidores quieren, en las cantidades que quieren.

¿Cuál es el resultado deseable de la balanza comercial? Dado que el problema económico de fondo es la escasez, el hecho de que no todo alcanza para todos, menos en las cantidades que cada uno quisiera, y mucho menos gratis, y dado que una de las condiciones que debe cumplirse para minimizarla es que la oferta de bienes y servicios, ya sea por producción nacional o por importaciones, sea la mayor posible, el resultado deseable es el déficit: se importa más de lo que se exporta; se compra más de lo que se vende; entran al país más mercancías de las que salen, lo que contribuye a minimizar la escasez.

¿Debe el gobierno regular el comercio exterior, buscando un determinado resultado de la balanza comercial, restringiendo o prohibiendo importaciones o exportaciones? No. Sin embargo, lo puede hacer.

Continuará.

arturodamm57@gmail.com / @ArturoDammArnal